

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** 110014003057 **2023** 00859-00

Incorpórese a las diligencias la comunicación proveniente del PAQUEADERO J&L.

En consideración de la citada comunicación, por secretaría requiérase a la Policía Nacional (sección automotores) para que se sirva informar si efectivamente verificó la retención del automotor en cumplimiento a lo ordenado por este despacho y comunicado en oficio N. 1488 del 31 de agosto de 2023 y la razón por la cual no ha informado en forma directa de la retención señalada.

En caso afirmativo se sirva informar porque razón el vehículo de Placa IWT-137 no fue puesto a disposición en el parqueadero que en forma concreta se le comunica en el citado oficio donde se le señala que una vez aprehendido el automotor debía ser puesto a disposición **única y exclusivamente** en el parqueadero allí señalado que es el autorizados por la entidad solicitante de este trámite.

Por secretaría remítanse copia del oficio señalado y copia de la comunicación y anexos remitidos por el PARQUEADERO J&L para que de igual forma se sirva ordenar a quien corresponda realizar las investigaciones disciplinarias y administrativas necesarias, para determinar si quienes participaron en esta retención cometieron alguna irregularidad o falta disciplinaria.

Recuérdese a dicha entidad que debe dar estricto cumplimiento a las órdenes dadas y una vez aprehendidos los automotores se dejen **única y exclusivamente** en los parqueaderos que se le indique en el respectivo oficio. Líbrese el oficio correspondiente.

Acúcese recibo de la comunicación remitida por PARQUEDERO J&L y adviértasele a la remitente **una vez más** que ese parqueadero no es uno de los autorizados por la interesada en este trámite para custodiar el automotor objeto de aprehensión y entrega, tal y como se le informó a la Policía Nacional, conforme lo ordenado en el numeral primero del auto que admite este trámite. Acompáñese copia de la citada providencia.

Requiérase a la representante legal del PARQUEDERO J&L para que remita copia de la solicitud del **servicio de depósito** que le fue solicitado para la custodia de este vehículo y la razón por la cual lo deja a disposición de este Juzgado, pues no esta autorizada por la entidad acreedora para que reciba el custodia el vehículo.

Póngase en conocimiento del apoderado de la parte solicitante de este trámite lo manifestado por el citado Parquero frente al vehículo IWT 137 y requírase para que manifieste, si el mismo les fue dejado a su disposición. Remítasele copia de dicha misiva y los anexos que la acompañan.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Marlene Aranda Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8489f6f8dc844f8cdf5ab9d6a0cd4ac1494cecdb9265f69e146403bbbf910**

Documento generado en 04/10/2023 07:14:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**